

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0173-R

Portoviejo, 28 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0173-R

Portoviejo, 28 de octubre de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0173-R

Portoviejo, 28 de octubre de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0173-R

Portoviejo, 28 de octubre de 2022

Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0173-R

Portoviejo, 28 de octubre de 2022

02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-CAL-2022-5775-M, de fecha 28 de octubre del año 2022, la Mgs. María Kathiusca Santana Candela - Directora del Centro de Salud A Calceta, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de Contratación; **suprimiendo los ítems** del Plan Anual de Contratación 2022;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSA-CAL-2022-5775-M, de fecha 28 de octubre del año 2022, la Mgs. María Kathiusca Santana Candela - Directora del Centro de Salud A Calceta, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **37.065,04** (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSA-CAL-2022-5775-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 016-2022- CSA-CAL, *concluye:* "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. María Kathiusca Santana Candela -

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0173-R
Portoviejo, 28 de octubre de 2022

Directora del Centro de Salud A Calceta,

SUPRIMIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EN: ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EN: REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	ASIGNACIÓN DE PAC
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	486	1,20	5.166,00											5.166,00
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	1630	0,08	130,40											130,40
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	405	0,21	85,05											85,05
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	128	1,68	200,60											200,60
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	600	0,21	126,50											126,50
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	211	0,22	46,42											46,42
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	211	0,22	46,42											46,42
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	1142	0,01	7,99											7,99
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	75	0,22	16,50											16,50
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	825	2,18	6.994,50											6.994,50
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Sistema Breves Electrónica	35200101	Q2	Unidad	475	2,88	13.680,00											13.680,00
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	1478	0,16	236,48											236,48
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	825	0,21	183,25											183,25
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	4115	0,01	41,15											41,15
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	480	0,21	90,30											90,30
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	515	0,08	400,20											400,20
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	1964	0,00	1.179,60											1.179,60
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	90	1,22	109,80											109,80
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	439	1,80	790,20											790,20
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	630	3,20	2.016,00											2.016,00
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q3	Unidad	740	0,05	37,00											37,00
150810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	UM CENTRO DE SALUD A - CALCETA	Infema Cuantía	35200101	Q2	Unidad	165	8,40	1.386,00											1.386,00

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0173-R

Portoviejo, 28 de octubre de 2022

23	530810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA PLACA PARA MICROOCULTACION REACCION DE VDRL PLACA PARA MICROOCULTACION REACCION DE VDRL	Bien	Infoma Cuantia	352901001	C2	Unidad	94	2,00	188,00											198,00		
24	530810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA REACTIVA C. CUANTITATIVA PROTINA C. REACTIVA CUANTITATIVA	Bien	Infoma Cuantia	352901001	C2	Unidad	996	0,21	209,16												125,16	
25	530810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA PROTEINAS TOTALES PROTEINAS TOTALES	Bien	Infoma Cuantia	352901001	C2	Unidad	270	0,23	62,10												59,40	
26	530810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA PRUEBA RAPIDA ANTEGENO HIV CUARTA GENERACION PRUEBA RAPIDA ANTEGENO HIV CUARTA GENERACION	Bien	Infoma Cuantia	352901001	C2	Unidad	111	2,05	227,55												227,55	
27	530810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA HEMES HB HUMANA SANGRE HEMELISA EN HEMES HB HUMANA	Bien	Infoma Cuantia	352901001	C2	Unidad	180	1,75	315,00												315,00	
28	530810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA CUANTAS PARA CUBIR EL AREA DE VENTILACION CUANTAS PARA CUBIR EL AREA DE VENTILACION	Bien	Infoma Cuantia	352901001	C2	Unidad	312	0,02	6,24												26,24	
29	530810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA KIT PARA LA DETERMINACION DE GRUPO ABO Y FACTOR RH EN MICRO PLACA PARA LA DETERMINACION DE GRUPO ABO Y FACTOR RH EN MICRO PLACA PARA	Bien	Infoma Cuantia	352901001	C2	Unidad	135	0,00	0,00												81,00	
30	530810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA TIRA REACTIVA DE OBINA II PARA EMERGENCIA TIRA REACTIVA DE OBINA II PARA EMERGENCIA	Bien	Infoma Cuantia	352901001	C2	Unidad	1054	0,13	137,02													137,02
31	530810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA TIRA REACTIVA PARA GILGOSIA TIRA REACTIVA PARA GILGOSIA	Bien	Infoma Cuantia	352901001	C2	Unidad	570	0,92	524,40													524,40
32	530810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA TRANSAMINASA ELUTAMCA TRANSAMINASA ELUTAMCA	Bien	Infoma Cuantia	352901001	C2	Unidad	1472	0,18	264,96													264,96
33	530810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA TRANSAMINASA ELUTAMCO TRANSAMINASA ELUTAMCO	Bien	Infoma Cuantia	352901001	C2	Unidad	1479	0,18	266,22													266,22
34	530810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA TRANSAMINASA ELUTAMCO TRANSAMINASA ELUTAMCO	Bien	Infoma Cuantia	352901001	C2	Unidad	2195	0,22	482,90													482,90
35	530810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO DE PLASTICO TAPA 9 LLA 1 ML TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO DE PLASTICO TAPA 9 LLA 1 ML	Bien	Infoma Cuantia	352901001	C2	Unidad	2384	0,14	333,64													334,04
36	530810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO DE PLASTICO TAPA 9 LLA 1 ML TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO DE PLASTICO TAPA 9 LLA 1 ML	Bien	Infoma Cuantia	352901001	C2	Unidad	2515	0,21	528,15													528,15
37	530810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO DE PLASTICO TAPA 9 LLA 1 ML TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO DE PLASTICO TAPA 9 LLA 1 ML	Bien	Infoma Cuantia	352901001	C2	Unidad	3750	0,22	825,00													825,00
38	530832	Dispositivos para Odontología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA ACIDO ORTO FOSFORICO 17 POR CIENTO ACIDO ORTO FOSFORICO 17 POR CIENTO	Bien	Infoma Cuantia	354400211	C3	Unidad	15	17,00	255,00													255,00
39	530832	Dispositivos para Odontología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA AGUJA CARPULE COREA DESMONTABLE CURTA DESMONTABLE	Bien	Infoma Cuantia	401300911	C2	Unidad	15	30,00	450,00													450,00
40	530832	Dispositivos para Odontología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA AGUJA CARPULE COREA DESMONTABLE CURTA DESMONTABLE	Bien	Infoma Cuantia	401500021	C2	Unidad	90	0,05	4,50													3,00
41	530832	Dispositivos para Odontología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA AGUJA CARPULE PEDRATRECA AGUJA CARPULE ULTRACORTA DESMONTABLE PEDRATRECA	Bien	Infoma Cuantia	401500021	C2	Unidad	15	0,08	1,20													1,20
42	530832	Dispositivos para Odontología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA BANDA METALICA PARA MATRIZ 05 MM X 3 MM BANDA METALICA PARA MATRIZ 05 MM X 3 MM	Bien	Infoma Cuantia	401300911	C2	Unidad	15	3,00	45,00													45,00
43	530832	Dispositivos para Odontología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA BANDA METALICA PARA MATRIZ 05 MM X 3 MM BANDA METALICA PARA MATRIZ 05 MM X 3 MM	Bien	Infoma Cuantia	401300911	C2	Unidad	15	3,00	45,00													45,00
44	530832	Dispositivos para Odontología	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA BANDA METALICA PARA MATRIZ 05 MM X 3 MM BANDA METALICA PARA MATRIZ 05 MM X 3 MM	Bien	Infoma Cuantia	401300911	C3	Unidad	15	3,00	45,00													45,00

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0173-R

Portoviejo, 28 de octubre de 2022

ID	Dispositivo para Medicina Odontológica	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total				
15	150802	UM CENTRO DE SALUD A - CALZETA CEPELLO PROPLACTICO	Bien	Infema Cuartit	354400216/C2	Unidad	444	0,15	66,60	66,60
16	150802	UM CENTRO DE SALUD A - CALZETA ENLIGAGE BUCAL ENLIGAGE BUCAL	Bien	Infema Cuartit	352901094 C2	Unidad	15	25,00	375,00	375,00
17	150802	UM CENTRO DE SALUD A - CALZETA EXOTERMOEQUINO	Bien	Infema Cuartit	481300911 C2	Unidad	15	3,50	52,50	52,50
18	150802	UM CENTRO DE SALUD A - CALZETA RETENEDOR DE SALIVA Y EFECTORES DE SALIVA	Bien	Infema Cuartit	481300911 C2	Unidad	765	0,10	76,50	76,50
19	150802	UM CENTRO DE SALUD A - CALZETA FLUORURO DE SODIO AL 30% DIENTE/FLUORURO DE SODIO AL 30% DIENTE/OPÉ	Bien	Infema Cuartit	342400012 C2	Unidad	14	12,00	168,00	168,00
20	150802	UM CENTRO DE SALUD A - CALZETA FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA PARA TURBINA	Bien	Infema Cuartit	481300917/C2	Unidad	15	3,00	45,00	45,00
21	150802	UM CENTRO DE SALUD A - CALZETA FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA PARA TURBINA	Bien	Infema Cuartit	481300911 C2	Unidad	15	3,00	45,00	45,00
22	150802	UM CENTRO DE SALUD A - CALZETA BOMBERO DE VIDRO PARA BASE DE FONÓMETRO DE VIDRO PARA BASE DE AUTOCURADO	Bien	Infema Cuartit	354400213/C2	Unidad	15	57,00	855,00	855,00
23	150802	UM CENTRO DE SALUD A - CALZETA HERRIDA DE FOTOCURADO CON ACCIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA ANTERIORES HERRIDA DE FOTOCURADO CON ACCIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA ANTERIORES	Bien	Infema Cuartit	354400213/C2	Unidad	15	39,00	585,00	585,00
24	150802	UM CENTRO DE SALUD A - CALZETA HERRIDA DE FOTOCURADO CON ACCIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA POSTERIORES HERRIDA DE FOTOCURADO CON ACCIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA POSTERIORES	Bien	Infema Cuartit	354400213/C2	Unidad	15	39,00	585,00	585,00
TOTAL DIMINUCION AL PAC										46.917,26

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION	TIPO DE UNIFICACION	PROCESAMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION	TIPO DE UNIFICACION	PROCESAMIENTO DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO PAC	
1										-	530810	Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Acido Unico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010770	C3	Unidad	4365	\$ 0,54	2.324,26	2.324,26	
2										-	530810	Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Agua para retención de urogenital caso 2410 C. 25, Man 1 Palpato	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481500021	C3	Unidad	1630	\$ 0,09	154,24	154,24	
3										-	530810	Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Albúmina marcada con FITC	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010749	C3	Unidad	405	\$ 0,52	211,86	211,86	
4										-	530810	Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti HBsAg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	120	\$ 1,01	121,30	121,30	
5										-	530810	Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti Cuantitativo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	850	\$ 0,25	199,34	199,34	
6										-	530810	Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bilirrubina Directa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010754	C3	Unidad	211	\$ 0,39	82,65	82,65	
7										-	530810	Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bilirrubina Total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010755	C3	Unidad	211	\$ 0,32	67,76	67,76	
8										-	530810	Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Caja de plástico para recolección muestra de heces desechable	Bien	Subasta Inversa Electrónica	364900011	C3	Unidad	1142	\$ 0,13	152,47	152,47	
9										-	530810	Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Colectoral HDL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010762	C3	Unidad	3025	\$ 0,83	2.520,19	2.520,19	
10										-	530810	Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Colectoral LDL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010764	C3	Unidad	4725	\$ 1,73	8.180,70	8.180,70	
11										-	530810	Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Colectoral Total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010758	C3	Unidad	1478	\$ 0,39	575,33	575,33	
12										-	530810	Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Creatinina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010760	C3	Unidad	1425	\$ 0,51	935,67	935,67	
13										-	530810	Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Citrosolitos 20 mm x 20 mm 50 unidades	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	4315	\$ 0,01	41,88	41,88	
14										-	530810	Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Frascos beca ancho para muestra bioquímica	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	5115	\$ 0,22	1.126,35	1.126,35	
15										-	530810	Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Glicoma	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010704	C3	Unidad	1966	\$ 0,37	728,58	728,58	

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0173-R

Portoviejo, 28 de octubre de 2022

Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: sonia.loor@iess.gob.ec, maria.andradeb@iess.gob.ec, jorge.delgado@iess.gob.ec, y alexander.loor@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Roberto Loor Giler

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

Referencias:

- IESS-CSA-CAL-2022-5775-M

Anexos:

- especificaciones_tecnicas-signed0497755001666971525.pdf
- estudio_de_mercado_metronidazol_500mg-signed0228752001666971527.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0488598001666971523.pdf
- estudio_de_mercado_betametasona-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0096274001666971564.pdf
- estudio_de_mercado_atenolol_100-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0086858001666971565.pdf
- estudio_de_mercado_atenolol_50-signed.pdf
- informe_de_justificacion_tecnica_de_medicamentos-signed-signed0364528001666971561.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0889851001666971561.pdf
- estudio_de_mercado_amoxicilina_500mg-signed0592072001666971563.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0053790001666971563.pdf
- estudio_de_mercado_albendazol_20mg-ml-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas_odonto-signed0206422001666971334.pdf
- informe_de_justificacion_necesidad_2022_odonto0442596001666971332.pdf
- estudio_del_mercado_dispositivos_medicos_odontologicos-signed.pdf
- iess-csa-cal-2022-5751-m.pdf
- 36_medicina0118193001666971275.png

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0173-R

Portoviejo, 28 de octubre de 2022

- 36_medicina-signed0766005001666971275.pdf
- iess-csa-cal-2022-5752-m.pdf
- iess-csa-cal-2022-5759-m.pdf
- informe_de_justificativo_necesidad_dispositivos_medicos_(actualizado)0398251001666971277.pdf
- estudio_de_mercado_dispositivos_medicos_de_laboratorio[4739]-signed.pdf
- especificaciones_técnicas_dispositivos_medicos_de_laboratorio-signed0070640001666971278.pdf
- 34_dispositivos_odontologicos-signed0421749001666971281.pdf
- 34_dispositivos_odontologicos0831297001666971279.png
- iess-csa-cal-2022-5756-m.pdf
- iess-csa-cal-2022-5750-m.pdf
- 35_dispositivo__laboratorio-signed0087198001666971276.pdf
- 35_dispositivo__laboratorio0470398001666971275.png
- informe_técnico_de_reforma_pac_016-signed.pdf
- informe_técnico_de_reforma_pac_016.doc
- matriz_reforma_pac_0160766299001666971272.xls
- iess-csa-cal-2022-5749-m.pdf
- iess-csa-cal-2022-5775-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Magíster
Vicente Oliverio Zavala Zavala
Director Provincial Manabí, Encargado

Señora Magíster
Sonia Del Carmen Marin Mendoza
Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí, Encargada

Señor Ingeniero
Manuel Ignacio Solis Romero
Administrador

Señor
Luis Ricardo Maya Mendoza
Oficinista UAA-CALCETA

Señor Licenciado
Leonardo Gregorio Zambrano Bravo
Licenciado en Laboratorio Clínico UAA Calceta

Señora
Tatiana Soraya Alava Vera
Odontóloga General 2 Centro de Salud A Calceta

Señora Química
Sally Andreina Bravo Moran

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0173-R

Portoviejo, 28 de octubre de 2022

Químico/Bioquímico Farmaceutica 1 Centro de Salud A Calceta